

PROBLEMA JURIDICO

¿Cuál es el capital requerido para la habilitación de una empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi?

SOLUCIÓN

Es preciso concluir que cuando quiera que la habilitación la solicite una empresa (persona jurídica), la capacidad transportadora de la misma será mínimo de un (1) vehículo y sin límite respecto de la máxima, mientras que en el caso de la persona natural llámese propietario o poseedor del vehículo, la misma será de mínimo una (1) unidad y máximo de cinco (5) vehículos, toda vez que si pretende prestar el servicio con un número superior a éste, deberá solicitar la habilitación, según lo preceptuado para el efecto en el artículo 13 del Decreto 172 de 2001 y respecto del capital que debe acreditar, el mismo en ningún momento podrá estar por debajo de los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

[Concepto 20101340279151](#)